

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA  
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP**

---

**Fecha y hora de celebración**

11 de abril de 2024 a las 10:00 horas

**Lugar de celebración**

Fundación del Teatro Real F.S.P.

**Asistentes**

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. Carmen Acedo Grande, Abogada del Estado Jefe, de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura.
- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIA:

- Dña. Alicia Rubio Piedrabuena, Unidad de Contratación y asuntos jurídicos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la sesión del órgano asesor del órgano de contratación, formado por las personas que se reseñan anteriormente. Todos los asistentes declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la licitación y en concreto, declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

A continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

**Orden del día.**

- 1.- Aprobación del acta del 4 de julio de 2024.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 5.- Propuesta adjudicación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 10.- Propuesta adjudicación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024
- 11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**Se Expone**

**1.- Aprobación del acta del día 4 de julio de 2024.**

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 4 de julio de 2024 sin realizar cambio alguno.

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

Una vez remitido el informe de valoración del 8 de julio de 2024 realizado por el Departamento Técnico de la Fundación en el que se ha valorado la única proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A.

<b>CUADRO RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA</b>		
<b>Objeto de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>ATECONSA MONTAJES S.A.</b>
Descripción material de los trabajos a realizar y	10 puntos	9

metodología empleada para su ejecución.		
Planificación temporal de los trabajos.	5 puntos	5
Exposición de la sistemática a emplear para que la interacción de sus medios profesionales	5 puntos	4
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas. Hasta 49 puntos</b>		<b>19</b>

Conforme lo estipulado en el PCAP, será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en este criterio para el licitador pueda continuar en el proceso de valoración.

Por todo ello la empresa NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A., es admitida al superar la puntuación mínima de 10 puntos.

Dado el tecnicismo propio de la proposición presentadas así como el informe de valoración, los miembros del órgano asesor se han limitado a aceptar las valoraciones efectuadas en el informe técnico por cuanto los miembros del órgano asesor, no pueden efectuar un análisis técnico complejo que pueda contradecir las conclusiones alcanzadas en el informe de valoración presentado o dictaminar que éste sea erróneo.

### **3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 12/2024 - Suministro, en régimen de alquiler, de una plataforma giratoria para la coproducción "MITRIDATE, RE DI PONTO", para la Fundación del Teatro Real F.S.P**

El órgano asesor ha la apertura de las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- Se procede a admitir a NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A.,

CAJA ESCENICA	Servicio base de mantenimiento	Servicio de lubricantes*	Total anualidad 2024
Importe base anualidad 2024	64.000,00 €	10.000,00 €	74.000,00 €
IVA	13.440,00 €	2.100,00 €	15.540,00 €
PBL IVA	77.440,00 €	12.100,00 €	89.540,00 €

La oferta económica presentada por NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A., asciende al importe de 71.000€ (sin IVA)

Por último, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

### **4.-Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP:

Siendo 80 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, las puntuaciones son las siguientes en función de la oferta económica presentada:

- NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A.,
  - Oferta económica en LETRAS: SETENTA Y UN MIL EUROS
  - Oferta económica en CIFRAS: 71.000,00 €
- Puntuación: 80 puntos.

#### **5.- Propuesta adjudicación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por el único licitador por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el órgano asesor concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases:

- Primero.- NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A.,** Propuesto para la adjudicación
- Total criterios de adjudicación mediante juicio de valor: 19 puntos.
  - Total criterios de adjudicación mediante fórmulas 80 puntos.
  - Total puntuación: 99 puntos

#### **6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

El órgano asesor de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda requerir a **NIF: A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A.,** para que en un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a disposición el requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presente la documentación prevista en los pliegos, y en concreto, la siguiente:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está **al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5. Documentación acreditativa del cumplimiento de la **solvencia económica mediante una facturación anual de los tres último ejercicios**, exigiéndose que, el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea al menos, el sesenta por ciento (60%) importe del presupuesto base de licitación del contrato. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

6. Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de **solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, el cincuenta por ciento del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato.

7. **Declaración de confidencialidad** (Anexo VIII del PCAP).

### 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

El pasado 4 de julio de 2024 se abrió la propuesta técnica de las empresas presentadas,

- NIF: B83086611 GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L:
- NIF: B84469782 TRAMPOLIN EVENTS, S.L. :

Y una vez enviada al Departamento responsable éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

<b>CUADRO RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA</b>			
<b>Objeto de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>GLUB GLUB</b>	<b>TRAMPOLIN EVENTS S.L</b>
<i>Metodología de organización del servicio. .</i>	Hasta 16 puntos	14	6,4
<i>Sistema de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.</i>	Hasta 15 puntos	12	6
<i>Planificación de las actividades y cronograma de ejecución de los trabajos.</i>	Hasta 13 puntos	12	9,6
<i>Ordenación de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias en los términos previstos en el PPT.</i>	Hasta 5 puntos	4	0
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas. Hasta 49 puntos</b>		<b>42</b>	<b>22</b>

Dado el tecnicismo propio de la proposición presentadas así como el informe de valoración, los miembros del órgano asesor se han limitado a valorar la argumentación efectuada en el informe técnico por cuanto los miembros del órgano asesor, no pueden efectuar un análisis técnico complejo que pueda contradecir las conclusiones alcanzadas en el informe de valoración presentado o dictaminar que éste sea erróneo. Entendiendo el órgano asesor que las justificaciones deben ser más claras, se vuelve a requerir al departamento que redacte su contenido teniendo en cuenta que la puntuación debe quedar claramente justificada.

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede.

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede.

**10.- Propuesta adjudicación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede.

**11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Alicia Rubio Piedrabuena  
SECRETARIA

Dña. Carmen Sanabria Pérez  
PRESIDENTA